



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de diciembre de 2021

COMUNICACION N° 2021/266

Ref: EMPRESAS ASEGURADORAS – Información sobre Situación de Cobertura de las Obligaciones Previsionales

Se pone en conocimiento de las empresas aseguradoras que mantengan seguros previsionales que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros deberán remitir información sobre su Situación de Cobertura de las Obligaciones Previsionales.

La información solicitada, deberá ser remitida a la Superintendencia de Servicios Financieros a través del Sistema de Envío Centralizado utilizando el tipo de dato "952-Cobertura de Obligaciones Previsionales".

Las instrucciones necesarias para el envío de información por el Sistema de Envío Centralizado (IDI) se encuentran a disposición de las instituciones en la dirección <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>, Accesos Directos, Manual de Uso de Aplicaciones SSF.

La información deberá ser remitida en formato Excel, según el diseño adjunto a esta Comunicación. A efectos de completarla se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Se incluirá únicamente la información correspondiente a los días hábiles del mes.
2. El importe diario de los activos afectados (por instrumento, totalizado por literal y el valor total diario) deberá reflejar los cambios diarios en su valor.
3. Se admitirá que el valor diario de las reservas técnicas previsionales se determine adicionándole al saldo de la reserva a fin del mes anterior, el importe de los movimientos de fondos traspasados desde las administradoras de fondos de ahorro previsional correspondientes a los seguros de renta vitalicia previsional y seguro colectivo de invalidez y fallecimiento, cuando estos ocurran.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4. En la columna de deudas con asegurados por seguros previsionales se admitirá mantener incambiado el saldo y ajustarlo al cierre del mes.

Vigencia: Lo dispuesto precedentemente será de aplicación a partir de la información correspondiente al mes de febrero de 2022.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

2021/001836